

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N.º 1420-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 10 de junio de 2026.

**VISTOS:** MEMORANDO N.º 3309-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG (Exp. N.º 012-2026749648), de fecha 13 de mayo de 2026; **NOTA INFORMATIVA N.º 108-2026-DIRESA-OGESS-AM/DGP** (Exp. N.º 012-2026457424), de fecha 11 de mayo de 2026; **NOTA INFORMATIVA N.º 35-2026-GRSM/OGESS-AM/DGP-MMM** (Exp. N.º 012-2026270353), de fecha 11 de mayo de 2026; **INFORME TÉCNICO N.º 003-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM**, de fecha 11 de mayo de 2026; **NOTA INFORMATIVA N.º 518-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR** (Exp. N.º 033-2026614690), de fecha 29 de abril de 2026; **NOTA INFORMATIVA N.º 124-2026-GRSM/OGDC/H.II-1R** (Exp. N.º 033-2026607564), de fecha 25 de abril de 2026; contenidos en el expediente sobre aprobación del documento técnico denominado «PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACREDITACIÓN 2026», y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7.º de la Constitución Política del Perú reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo, el artículo 9.º establece que el Estado determina la política nacional de salud, siendo el Poder Ejecutivo quien norma y supervisa su aplicación, responsabilizándose de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 49.º establece que los gobiernos regionales son responsables de planificar, financiar y ejecutar las acciones de salud preventiva, así como promover y ejecutar acciones permanentes para la protección, difusión y educación de la salud regional.

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, en su artículo I del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N.º 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, regula la organización y el funcionamiento del sistema de salud en el país, con el propósito de coordinar el proceso de implementación de la política nacional de salud.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados.

Que, la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece la organización, competencias y funciones del Ministerio de Salud como ente rector del sector salud, y regula el ejercicio de las funciones específicas de sus órganos y organismos públicos descentralizados.

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias, el cual establece los requisitos y condiciones que deben cumplir los establecimientos de salud para su funcionamiento y categorización.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 727-2009/MINSA se aprueba el Documento Técnico: «Política Nacional de Calidad en Salud», orientada a fortalecer la mejora continua de la calidad en los servicios de salud, constituyendo el marco de referencia para las acciones de calidad en el sector.

Firmado digitalmente por:  
ALVA ROJAS Horacio FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 10/06/2026 14:43:16-0500  
Cargo: DIRECTOR DPGPYA

Firmado digitalmente por:  
CHUMACERO ACOSTA Maria Mercedes  
FAU 20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 10/06/2026 16:29:52-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
LEGAL

Firmado digitalmente por:  
ACOSTA GUEVARA Eddy FIR 70431806  
hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 10/06/2026 12:34:47-0500  
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCION DE  
GESTION PRESTACIONAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N.º 1420-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 10 de junio de 2026.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual establece los estándares y criterios para el proceso de acreditación de establecimientos de salud, constituyendo la norma rectora de aplicación directa al presente documento técnico.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA se aprueba la Guía Técnica para la Autoevaluación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo con fines de Acreditación, estableciendo la metodología y herramientas para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15.º las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, así como aprobar los planes y documentos de gestión internos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2026, se confieren las atribuciones al Director de la OGESS Alto Mayo para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N.º 124-2026-GRSM/OGDC/H.II-1R**, de fecha 25 de abril de 2026, la Med. Esp. Zadith M. Flores González, Jefa de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad del Hospital II-1 Rioja, remite al Director del Hospital II-1 Rioja, M.C. Ney Alberth García Arce, el Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo con elevación a la OGESS Alto Mayo.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N.º 518-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR**, de fecha 29 de abril de 2026 (Exp. N.º 033-2026614690), el M.C. Ney Alberth García Arce, Director del Hospital II-1 Rioja, se dirige al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, Dr. Miguel Antonio Vela López, solicitando la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026 del Hospital II-1 Rioja mediante Resolución Directoral.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N.º 003-2026-GRSM-OGESS-AM/DGP-MMM**, de fecha 11 de mayo de 2026, la Obsta. Miriam Mori Merino, Coordinadora de Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud, emite informe técnico de aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026 del Hospital II-1 Rioja, concluyendo que dicho documento constituye un instrumento estratégico para consolidar los avances en el cumplimiento de los estándares de acreditación, reducir las brechas identificadas y fortalecer la mejora continua de la calidad y la seguridad del paciente, por lo que recomienda su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N.º 35-2026-GRSM/OGESS-AM/DGP-MMM**, de fecha 11 de mayo de 2026 (Exp. N.º 012-2026270353), la Obsta. Miriam Mori Merino, Coordinadora de Gestión de la Calidad, remite a la Obstetra Arelis Muñoz Palacios, Jefa de la Oficina de Gestión Prestacional, el Informe Técnico para la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026 del Hospital II-1 Rioja, adjuntando el Informe Técnico y el Plan de Acreditación, solicitando su derivación al área correspondiente para el acto resolutivo.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N.º 108-2026-DIRESA-OGESS-AM/DGP**, de fecha 11 de mayo de 2026 (Exp. N.º 012-2026457424), el M.C. Eddy Acosta Guevara, Director de Gestión Prestacional de la OGESS Alto Mayo, eleva al Director de la OGESS Alto Mayo, con atención a la Asesoría Legal, el Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026 del Hospital II-1 Rioja, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, el referido documento técnico tiene por finalidad evaluar el nivel de cumplimiento del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría II-1 y Servicios



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N.º 1420-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 10 de junio de 2026.

Médicos de Apoyo del Hospital II-1 Rioja, a través de un proceso sistemático y participativo que permita consolidar los avances alcanzados, reducir las brechas identificadas y mejorar la calidad de los servicios de salud brindados a la población usuaria; siendo su Objetivo General, en forma literal: *"Desarrollar el proceso de autoevaluación institucional en el Hospital II-1 Rioja durante el año 2026, aplicando el listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud categoría II-1 y servicios médicos de apoyo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los estándares, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la calidad de los servicios, la seguridad del paciente y la satisfacción de los usuarios."*, objetivo que resulta concordante con la Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y la normativa sectorial vigente, por lo que su aprobación resulta procedente.

Que, mediante **MEMORANDO N.º 3309-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG**, de fecha 13 de mayo de 2026, la Dirección de la OGESS Alto Mayo autoriza a la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Plan Anual de Autoevaluación para Acreditación 2026 del Hospital II-1 Rioja.

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal; el Director de Gestión Prestacional; el Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2026.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el documento técnico denominado: **«PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACREDITACIÓN 2026»**, del Hospital II-1 Rioja, elaborado por la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección del Hospital II-1 Rioja, a través de la Jefa de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad, la implementación, difusión y estricto cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección del Hospital II-1 Rioja; a la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad del Hospital II-1 Rioja; a la Dirección de Gestión Prestacional; a la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración; y a la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Alto Mayo, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.oosaludaltomayo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
VELA LOPEZ Miguel Antonio FAU  
20531375808 soft  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 14/06/2026 12:28:55-0500  
Cargo: DIRECTOR DE LA OGESS-AM

